Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

CONTRATO N° 04 /2023
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE 30 DE AGOSTO TRANSVERSAL A LA CALLE CHILE"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 04/2023
ID 424071

Entre la **Municipalidad de General Bernardino Caballero,** domiciliada en calle 25 de Noviembre e/ México, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. TOMAS ANTONIO MERELES CANO,** Intendente Municipal, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MLF Proyectos & Construcciones de María Liz Fleitas** con RUC 4035710-4, domiciliada en calle Aveiro a 630 mts al oeste del Hospital Nacional, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. María Liz Fleitas** con Cédula de Identidad N° 4035710, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE 30 DE AGOSTO TRANSVERSAL A LA CALLE CHILE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la Construcción de empedrado en calle 30 de agosto transversal a la calle Chile de la ciudad de General Bernardino Caballero.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424071.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 04/2023, convocado por la

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO ★ SECRETARÍA GENERAL ★ Gral. B. Caballero - Paraguari

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas RUC 4035710-4

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO ★ INTENDENCIA ★

Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Bernardino Caballero, según resolución IM N° 18/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 39/2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 22 de marzo de 2023 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Levantamiento Planimétrico	Metro lineal	111	3.500	388.500
2	72141102-001	Nivelación y Compactación.	Metro lineal	111	3.500	388.500
3	72102905-001	Relleno y compactación	Metros cúbicos	60	67.600	4.056.000
4	72101703-004	Elaboración de cordones de Hº Aº. 0,5 m x 0,3 m x 0,1 m	Metro lineal	222	26.000	5.772.000
5	72101703-004	Colocación de Cordones de Hº Aº	Metro lineal	222	3.160	701.520
6	72131601-002	Colchón de Arena H. 20 cm.	Metros cúbicos	182	34.000	6.188.000
7	72131701-002	Piedra Bruta.	Metros cúbicos	137	186.000	25.482.000
8	72131701-002	Colocación de Piedra Bruta (M.O).	Metros cuadrados	910	19.300	17.563.000
9	72131701-002	Compactación de Empedrado	Metros cuadrados	910	7.160	6.515.600
10	72131701-014	Esparcido de ripio con arena.	Metros cuadrados	910	7.200	6.552.000
11	72131601-013	Limpieza Final.	Metro lineal	111	6.100	677.100
12	72131701-014	Cartel de Obras.	Unidad	1	1.415.780	1.415.780
Precio Total						**75.700.000**

Son Guaraníes: setenta y cinco millones setecientos mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra de la CD N° 04/2023 sito en la calle 30 de agosto transversal a la calle Chile del Distrito de Gral. Bernardino Caballero es de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

MUNICIPALIDAD DE Gral B. CABALLERO SECRETARÍA GENERAL Gral. B. Caballero - Paraguarí

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO INTENDENCIA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Karen Natalia Colmán

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 180 (ciento ochenta) días corridos.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El contratista deberá presentar una póliza de garantía de anticipo, en caso de que el mismo sea MIPYMES, por el 100% del valor anticipado.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

M.L.F
Proyectos y Construcción
de María Liz Flei
RUC: 40[illegible]

contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRA: Construcción de empedrado
UBICACIÓN: Calle 30 de agosto transversal a la calle Chile.
RESPONSABLE: MUNICIPALIDAD DE GRAL. BERNARDINO CABALLERO.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Bernardino Caballero, República del Paraguay, a los veintidos días del mes de marzo de 2023.

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO – SECRETARÍA GENERAL – Gral. B. Caballero - Paraguay

.....
Juan Silvino González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO – INTENDENCIA

.....
Lic. Tomas Antonio Mereles C.
Intendente Municipal

.....
María Liz Fleitas
Contratista
MLF Proyectos & Construcciones

M.L.F
Proyectos y Construcciones
de María